



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el Informe N° 67-GSSC-JJ-2016 de fecha 19 de febrero de 2016 del Gerente de Saneamiento y Servicios a la Ciudad. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 67-GSSC-JJ-2016 de fecha 19 de febrero de 2016 suscrito por el Gerente de Saneamiento y Servicios a la Ciudad Ing. Alcides Gallegos Lozano, mediante el cual solicita al Pleno la aprobación de la Tarifa del Servicio de Baja Policía de S/. 5.00 soles a Residencia y Cercado de Juanjui, y de S/. 3.00 soles a Barrios, Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes para presente año fiscal 2016. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo aprobar la Tarifa del Servicio de Baja Policía de S/. 5.00 soles a residencia y cercado de Juanjui, y de S/. 3.00 soles a Barrios, Asentamientos Humanos y



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Pueblos Jóvenes para presente año fiscal 2016, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ**:



Artículo Primero.- APROBAR, la Tarifa del Servicio de Baja Policía de S/. 5.00 soles a residencia y cercado de Juanjuí, y de S/. 3.00 soles a Barrios, Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes para presente año fiscal 2016, solicitado con Informe N° 67-GSSC-JJ-2016 de fecha 19 de febrero de 2016.



Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo a Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Saneamiento y Servicios a la Ciudad, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. *Aristides Mejía Cercado*
TENIENTE ALCALDE